



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 APR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2010-1055.

1. Como el apoderado de la parte demandante refiere imposibilidad para notificar a sus poderdantes, que es su intención renunciar al mandato conferido, y acreditado como se encuentra que el abogado **Hosman Fabricio Olarte Mahecha** ha procurado cumplir lo ordenado en autos (fl. 30), el Despacho acepta la renuncia al poder que presenta.

2. Requiérase a los demandantes para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito (art. 317 del CGP), notifiquen el contenido del mandamiento de pago al extremo demandado.

3. Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>23 ABR 2021</u>
El Secretario. <u>49</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.